

DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS
JUZGADO PROVINCIAL DE COACTIVA

JUICIO COACTIVO ; 42214543-2016-JVC
TITULO DE CREDITO ; 42214543
COACTIVADO ; SERVIMAGAT S.A.
REPRESENTANTE ; MOLINA POMA MARIA ALEXANDRA

Guayaquil, 26 septiembre 2017
Oficios# 16667-2017-JVC

DOCUMENTOS DE LA CAUSA
RECEBIDO EN EL JUZGADO PROVINCIAL DE COACTIVA

Señor
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente .-

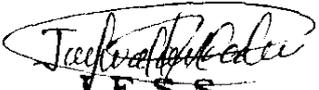
02.09.2017
RECIBIDO
Hora: 15:30 JLV

De mis consideraciones;

El Juzgado de Coactiva del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social , mediante providencia del 24 de agosto 2017 las 10h50 ,ha dictado la siguiente providencia para su aplicación de conformidad con la ley

EN LO PRINCIPAL.- como de los autos consta cancelada la obligación , materia del presente juicio cumpliendo lo dispuesto en la ResolucionCD No. 516 , se declara extinguida la obligacionpor solución o pago disponiendo lo siguiente ; 1) levantamiento de todas las medidas cautelares dictadas en el auto de pago de fecha 09 de diciembre 2016 las 14h15 en contra de **SERVIMAGAT S.A. CON RUC # 0992708700001 y MOLINA POMA MARIA ALEXANDRA CON C.I. # 0917137911.-** Al efecto la actuaria del despacho oficie a la Superintendencia de Bancos , Superintendencia de Economía Popular y Solidaria,Superintendencia de Compañías, Ministerio de Trabajo y Unidad de Afiliacion y Cobertura del IESS a fin se levante las medida cautelares dispuesta por esta judicatura. Particularmente oficiese a la Comision de Transito del Ecuador a fin se levante la prohibición de enajenar del vehiculo de PLACA GQk0330 .MARCA CHEVROLET .CLASE AUTOMOVIL COLOR PLOMO de propiedad MOLINA POMA MARIA ALEXANDRA CON C.I. # 0917137911,medida cautelar enviada en oficio # 15765-2017-JVC el 13 de abril 2017 receptado por esa entidad el 17 abril 2017 prohibicion enviada a esa entidad dentro del juicio coactivo 42214543-2016-JVC .-2-) Cumplido con lo ordenado , archivese el proceso .- Cumplase , Oficiese y notifiquese .- F) Mgs. Jefferson Franklin Gallardo Leon Director Provincial del IESS-Guayas y Juez de Coactiva.(e) Lo certifico.- F) Ab. Josefina Valarezo Cabrera Secretaria del Juzgado Provincial del IESS

Particular que comunico a Ud. Para los fines de ley .

Atentamente ,

I.E.S.S.
Josefina Valarezo C
SECRETARIA ABOGADA
COACTIVA * R P 452

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
27 SEP 2017
Sr. Piero Aycart
C.A.U. - GYE





IESS

28
Veinte y
ocho JVC

**DIRECCION PROVINCIAL DEL GUAYAS
JUZGADO PROVINCIAL DE COACTIVA**

**JUICIO COACTIVO : 42214543-2016-JVC
TITULO DE CREDITO ; 42214543
RAZON SOCIAL; SERVIMAGAT S.A.
REPRESENTANTE ; MOLINA POMA MARIA ALEXANDRA**

Guayaquil, 24 /agosto 2017 las 10h50

VISTOS: Avoco en el conocimiento del presente proceso # 42214543-2016-JVC en calidad de Director Provincial del Guayas del IESS, (E) conforme lo acredito con la copia de la Acción de Personal No.SDNGTH-2017-06742 de fecha 27 de junio de 2017 en una foja útil, mediante la cual se resuelve Encargar las funciones como de Director Provincial Guayas, suscrito por el Licenciado Rodrigo Eduardo Mendoza Alvaro Subdirector Nacional de Gestion de Talento Humano a favor del suscrito Mgs. Jefferson Franklin Gallardo León , documento que se agrega a los autos; y en virtud de la jurisdicción coactiva que ejerzo de conformidad con lo establecido en los Art. 38 literal a), 287 y 288 de la ley de seguridad Social. Se ratifica el cargo de Secretaria a la Abogada Josefina Valarezo Cabrera para que continúe con el tramite legal en esta causa ,quien encontrándose presente, acepta el cargo y promete desempeñarlo fiel y legalmente, firmando para constancia en unidad de acto con el infrascrito Juez de coactiva. Por consiguiente continuando con la sustanciación del proceso coactivo seguido contra la empresa coactivada Servimagat S.A. por el título de crédito # 42214543 con Ruc # 0992708700001 y Molina Poma Marcia Alexandra con C.I. # 0917137911 materia de esta coactiva .-Agréguese a los autos los siguientes documentos: 1.-) Acta de embargo de valores del 06 julio del 2017 las 11h13 suscrito por el Ab. Vicente Muñoz Vicuña Depositario Judicial del IESS .-2.-) copia de la Accion de Personal No. SDNGTH-2017--06742 del 27 de junio 2017 .-3.-) liquidación de agosto por el título de crédito 42214543 por el valor de \$ 827.18 dolares.-4.- liquidacion del 25 de agosto 2017 por el título de crédito 42214543 en estado **CANCELADO mediante comprobante de pago # 02599505 el 24-08-2017 por el valor de \$ 827,18 dolares** por concepto de planilla de Aportes periodo 2016-05- Previene a la coactivada la obligación de señalar casillero judicial para notificaciones de conformidad con la ley.- **EN LO PRINCIPAL:** como de los autos consta cancelada la obligación ,materia del presente juicio, cumpliendo lo dispuesto en la Resolución CD No. 516, se declara extinguida la obligación por solución o pago disponiendo lo siguiente : 1.-) **levantamiento de todas las medidas cautelares** dictadas en auto de pago inicial de fecha 09 de diciembre 2016 las 14h15 en contra de **SERVIMAGAT S.A. CON RUC # 0992708700001 y MOLINA POMA MARIA ALEXANDRA CON C.I. # 0917137911.-Al efecto ;** la actuaria del despacho oficie, Superintendente de Bancos , Superintendencia de Economía Popular y Solidaria ,Superintendencia de Compañías , Ministerio de Trabajo, y a la Unidad de Afiliacion y Cobertura del IESS a fin se levante las medidas cautelares, dispuestas por esta judicatura. Particularmente oficiese a la **Comision de Transito del Ecuador** a fin se levante la prohibición de enajenar del vehiculo de **PLACA GQK0330 .MARCA CHEVROLET CLASE AUTOMOVIL .COLOR PLOMO** de propiedad de **MOLINA POMA MARCIA ALEXANDRA con C.I. # 0917137911** , medida cautelar enviada en oficio # 15765-2017-JVC el 13 de abril 2017 receptado por esa entidad el 17 abril 2017 prohibición enviada a esa entidad dentro del juicio coactiva # 42214543-2016-JVC .- 2.-) .-Cumplido lo ordenado , archívese el proceso . Cumplase .Oficiese y notifíquese .-

Jefferson Gallardo León
**MGS. JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEON
JUEZ DE COACTIVA IESS- GUAYAS (E)
DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS-Guayas**

Josefina Valarezo Cabrera
**AB. JOSEFINA VALAREZO CABRERA
SECRETARIA-ABOGADA
JUZGADO PROVINCIAL DE COACTIVA**

Lo certifico.-

Josefina Valarezo Cabrera
**I.E.S.S.
Josefina Valarezo
SECRETARIA ABOGADA
COACTIVA * R P 452**

FECHA 25-08-2017

Josefina Valarezo Cabrera
**I.E.S.S.
Josefina Valarezo
SECRETARIA ABOGADA
COACTIVA * R P 452**